



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N°167/2024-MPL

Lambayeque, 28 de octubre de 2024

VISTO:

El Sr. Regidor Moisés Juan Santin Neyra, amparado en el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, referente a sus atribuciones y obligación en su calidad de Regidor, ha solicitado autorización al pleno, para retirarse de la sesión extraordinaria Decima Cuarta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se ha considerado en la Sesión Extraordinaria Décima Cuarta de fecha 25 de Octubre 2024, la formal asistencia del Sr. Regidor Moisés Juan Santin Neyra, para el acto de debate de la agenda ordenada para esta convocatoria, en este sentido y habiendo transcurrido parte del debate, y haciendo uso de su atribución el Sr. Regidor, Moisés Juan Santin Neyra ha solicitado autorización para retirarse de la Sesión de Concejo, por razones de carácter personal y urgente, siendo objeto de la presente votación, dicho pedido se encuentra amparado en el Art. 38° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), referente a las tardanzas y ausencias (parte final), aprobado por la Ordenanza Municipal N°005/2019-MPL.

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículo 9°, 11°, 17°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Octubre del 2024, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bancos Cajusol, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el pedido formulado por el Sr. Regidor MOISES JUAN SANTIN NEYRA, que solicita permiso para abandonar el recinto de la Sala Consistorial, por razón de carácter personal y urgente, pedido que ha sido estimado por el Pleno de Concejo, que ofrece justificación y aprobación correspondiente .

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la emisión del Acuerdo Correspondiente y la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB

INTERESADO

ARCHIVO